

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA
PRESIDENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN SEVILLA

María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga

Magistrada de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 5

CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y EN LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Me incorporé a la carrera judicial a través de la oposición libre en el año 1991. Tomé posesión como Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera, que ocupé hasta el año 1995, en que concursé al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Puerto de Santa María, donde ejercí hasta el ascenso, en julio de 1998, en que me incorporé a la Audiencia Provincial de Ciudad Real, Sección Primera, de carácter mixto y estuve destinada hasta el año 2001. Trás tomar parte en un concurso voluntario en marzo de 2001, me incorporé al Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, actual Plaza nº 5 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, y desde entonces he permanecido sin solución de continuidad, a excepción del periodo comprendido desde el 23 de octubre de 2023 hasta el 19 julio de 2024, durante el que ocupé por ausencia de la titular, una plaza en Comisión de Servicios de carácter temporal y con relevación de funciones en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, sede en Sevilla, donde tuve la oportunidad de conocer tanto el funcionamiento como la organización de dicho órgano.

Tengo la satisfacción de que durante este extenso periodo de tiempo en el que he venido ejerciendo en la jurisdicción social, desde el año 2001 hasta la actualidad, y durante el que he permanecido en el mismo órgano, al frente de la Plaza nº 5 de la Sección Social, he mantenido una extraordinaria relación con todos los compañeros y compañeras, con los letrados y letradas de la administración de justicia, con los/as profesionales que acuden a los juzgados y también con todos los funcionarios y funcionarias que han trabajado en el órgano. Siempre me he propuesto el prestar un servicio público de calidad, y para ello ha sido una prioridad inculcar la necesidad de ofrecer una correcta atención al ciudadano y a los profesionales y de mantener y fomentar la cohesión del equipo y buen clima en el trabajo para conseguir un óptimo resultado, y así ha sido constatado por las diversas inspecciones ordinarias que durante estos años se han realizado en el órgano, por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Además de la actividad jurisdiccional, desde julio de 2013, soy una de las 4 personas designadas como representante judicial de prevención de riesgos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, después de la creación en el año 2011 del Servicio de Prevención en el CGPJ. Es una responsabilidad que asumí con agrado, ya que he formado parte del proceso de iniciación y desarrollo de este Servicio de Prevención, comprobando la importante y efectiva evolución de este Servicio durante estos años, que se vio incrementada en la época de la epidemia por el Covid. Además me ha permitido ser útil y ayudar a los compañeros y compañeras en las necesidades relativas a la prevención y salud.

He colaborado durante el periodo comprendido entre el año 2012 al año 2016 con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales, el denominado practicum, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del

Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Participo anualmente con la Escuela Judicial, desde el año 2018 y cuando me lo ha propuesto la Escuela Judicial, como tutora en la fase de las prácticas durante el periodo de formación para los jueces y juezas en órgano especializado en asuntos de lo social.

Desde mi incorporación a la carrera judicial, y siempre interesada en mantener una excelente formación, he participado activamente dentro del programa de formación, a nivel estatal y a nivel territorial, en numerosos cursos ofertados por Consejo General del Poder Judicial, tanto en materia de especialidad social, como de carácter interdisciplinar, con la finalidad de mantener un conocimiento global del derecho.

Y también he participado como docente en el Plan Extraordinario de Refuerzo en octubre de 2009; codirectora del curso de Prevención de Riesgos psicosociales en la Carrera Judicial en mayo de 2017 y ponente en las Jornadas sobre Protección Social del Juez en Prevención de Riesgos Laborales en marzo de 2018.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El programa de actuación para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, tiene por objeto describir las principales iniciativas encaminadas a la más eficaz y eficiente organización y funcionamiento del órgano y para ello, hay que partir del cometido de la jurisdicción social, que es conocer de las pretensiones que se dirimen dentro de la

rama social del Derecho, y comprende tanto las cuestiones litigiosas laborales, del sector privado y del público, como las relativas a la Seguridad Social y a la actuación de las Administraciones Públicas sobre estas materias. La Sala de lo Social resuelve debates que afectan al trabajo, salud y a la protección social de cualquier persona y por ello, de su eficiente funcionamiento va a depender la seguridad en las relaciones laborales en Andalucía. Estamos hablando de prestaciones, pensiones, o pérdida de empleo, derechos que son fundamentales para la vida de las personas, y ello en el marco de una complejidad actual del derecho del trabajo y seguridad social, con una legislación cambiante, lo que dificulta el estudio de las cuestiones sometidas a debate. Es muy importante que podamos dar respuesta a los ciudadanos con agilidad, calidad y eficacia, porque cuando sobre una invalidez, un despido o una reclamación en materia de un accidente de trabajo, se resuelve varios años después de la presentación de la demanda, estamos ante una realidad que no es compatible con una tutela judicial efectiva y nos encontramos ante un grave problema social. Por ello voy a proponer medidas necesarias y además pretendo aprovechar adecuadamente los instrumentos actuales para conseguir una mejora en los indicadores de calidad de la Sala y de las Secciones de lo Social.

SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON SEDE EN SEVILLA.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, es una de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, junto a las que tienen su sede en Granada y Málaga.

Ubicación

La sede física está ubicada en la actualidad en pleno centro de la ciudad de Sevilla, cerca de la Plaza de España y Parque de María Luisa, en el emblemático edificio, conocido como Edificio del Prado, y en concreto, la Sala de lo Social ocupa toda la planta quinta de dicho edificio.

En el mismo edificio se encuentra ubicada la Audiencia Provincial de Sevilla, plantas primera a cuarta y la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, planta sexta.

No obstante, está previsto el traslado a la sede de la Ciudad de la Justicia, en Palmas Altas, que se encuentra a las afueras de la ciudad y a la que ya se han trasladado las Secciones de lo Mercantil, Civil, Contencioso Administrativo.

En la actual sede, la Presidencia y otros/as tres magistrados/as disponen de despachos individuales y el resto de los/as magistrados/as disponen de despachos compartidos de dos en dos. Cada magistrado/a cuenta con ordenador con doble pantalla y acceso a internet y a la herramienta @Adriano, así como de ordenador portátil de movilidad, para facilitar el trabajo fuera de la sede judicial.

Existe una Sala de Vistas, que es compartida, con sistema de grabación de juicios y demás actuaciones orales, y que controla el funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial que asiste al juicio. También una Sala de reuniones. Las deliberaciones se realizan en uno de los despachos, normalmente en el del Presidente/a de la Sección correspondiente.

Composición

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, sede en Sevilla está formada por 12 Magistrados/as, de los que 4 magistrados/as son especialistas y la Sala está distribuida funcionalmente en cuatro secciones de tres magistrados cada una de ellas. Si bien todos los magistrados/as conocen de todo tipo de asuntos,

despidos, procesos de conflictos colectivos y tutela de derechos fundamentales y libertad sindical, procesos de única instancia, materia electoral, asuntos urgentes, quejas, existe una cierta especialización, ya que dos Secciones conocen en su reparto de una mayor parte de ponencias referidas a asuntos en materia de seguridad social y prestacional y las otras dos Secciones conocen en su mayor parte de ponencias del resto de materias.

Además del reparto habitual, que son 32 ponencias mensuales, se suman los recursos de queja y procesos de única instancia que se reparten entre todos los magistrados/as. En las deliberaciones, los magistrados y magistradas acuden habiendo estudiado cada una de las ponencias del resto, cuyos borradores han sido remitidos con antelación a cada magistrado/a, de forma que en el momento de la deliberación todos/as tienen un conocimiento de la totalidad de los asuntos a deliberar. Actualmente la Sala cuenta con una Comisión de refuerzo que se inició en septiembre de 2024.

La Sala cuenta con tres plazas de Letrado/a de la Administración de Justicia, cubierta por tres titulares y la oficina compuesta por 7 gestores, que tramitan casaciones, ejecuciones y funciones de registro; 12 tramitadores y 3 funcionarios de auxilio, con funciones de archivo, documentación, Sala. Cada Magistrado/a cuenta con un funcionario tramitador de apoyo directo. Esta organización está en pleno proceso de cambio, en la adaptación a la nueva oficina judicial.

Funcionamiento

Actualmente la puesta en práctica de la Ley de Eficiencia Procesal supone un gran reto. La nueva organización está en pleno proceso de adaptación por la implantación de la nueva oficina judicial y habrá que estar atentos al resultado de

la misma y su repercusión, a fin de optimizar la nueva distribución de trabajo y que redunde en beneficio del ciudadano.

Los Letrados/as de la Administración de Justicia son el elemento esencial en la dirección de la oficina judicial, sobre todo teniendo en consideración la reorganización judicial que se está desarrollando en cumplimiento de las previsiones legales que han entrado en vigor.

Es fundamental la relación directa con los/as LAJ y especialmente con el/la LAJ coordinador/a, para que en el ejercicio de la labor de dirección, coordinación y supervisión se mantenga una adecuada atención a las necesidades que puedan surgir para conseguir un óptimo funcionamiento del órgano jurisdiccional.

El sistema de gestión procesal que se utiliza es el conocido como “@Adriano” y el “Portafirmas” para la firma digital de resoluciones. También se utilizan otras aplicaciones como el “Punto Neutro Judicial”, Lex-Net (comunicaciones), Arconte (grabación vistas), Archivo electrónico de apoderamientos (REAJ), o TEJU (publicaciones BOE).

Para la gestión de incidencias informáticas, se cuenta con el centro de Atención al Usuario, CAU/CEIURIS, a la que se pueden comunicar las incidencias que surjan bien por teléfono o vía web; si bien el soporte técnico es insuficiente porque es difícil la atención telefónica ante las numerosas incidencias.

En cuanto a la digitalización judicial, en la actualidad coexisten tanto expedientes judiciales completamente digitales junto con otros en formato papel y digital. La itineración de asuntos desde los Juzgados de lo Social, actuales Plazas de las Secciones de lo Social del territorio a la Sala, se lleva a cabo de

forma digital íntegramente, existiendo también recursos en los que se recibe también la documentación aportada al proceso por las partes en formato papel.

Datos estadísticos

Los datos estadísticos referidos al periodo comprendido entre 2020 y 2024, extraídos de las respectivas Memorias Anuales del Tribunal Superior de Justicia, son los siguientes:

Año	Registrados	Resueltos	Pendientes
2020	3.624	4.144	4.173
2021	4.841	3.549	5.469
2022	4.832	3.788	6.518
2023	3.727	3.676	6.569
2024	4.907	4.104	7.372

En la anualidad de 2024, a principios del año había pendientes 6.569 asuntos y se registraron 4.907 asuntos (un 31,7% más que el año anterior) y resueltos 4.104 asuntos (un 11,6 % más que el año anterior) por lo que la pendencia final fue de 7.372 asuntos (un 12% más que el año anterior).

La tasa de pendencia, que relaciona la cantidad de asuntos pendientes con los resueltos, continúa elevada durante la anualidad de 2024 y sigue en la línea ascendente que comenzó en 2020.

La tasa media de asuntos ingresados por magistrado/a durante esta anualidad es de 408 asuntos, muy por encima del criterio orientativo indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, en 310 asuntos.

Analizando el periodo comprendido desde 2020 a 2024:

En el año 2020, se registraron un 11% menos que en 2019 y la pendencia era de 4.173 asuntos.

En el año 2021, se registraron un 34% más que en 2020 y la pendencia se incrementó a 5.469 asuntos.

En el año 2022, se registraron un número similar al anterior, es decir también con un 34% más que en 2020 y la pendencia se incrementó a 6.518 asuntos.

En el año 2023, se registraron un 23% menos que en 2022. Esto es, un 11% más que en 2020 y la pendencia se incrementó a 6.569 asuntos.

En el año 2024, se registraron un 32% más que en 2023, esto es, un 43% más que en 2020 y aunque se resolvió prácticamente un 12% más que en 2023, la pendencia se incrementó en un 12% más que en 2023, llegando a 7.372 asuntos.

Esto es, tomando como referencia el año 2020, en que se había registrado un 11% menos que en 2019, y la pendencia era de 4.173 asuntos, a partir de ese año, se han venido registrando en el 2021, un 34% más que en 2020; en 2022, otro 34% más que en 2020; en 2023 un 11% más que en 2020 y en 2024 un 43% más que en 2020.

Ello ha conducido a una pendencia acumulada durante estos años de 7.372 asuntos, que supone un incremento en la pendencia en el periodo comprendido desde 2020 a 2024 en 3.199 asuntos.

Para comprender el incremento de la pendencia en la Sala, es necesario además conocer los datos referidos a la evolución en el registro de asuntos en los Juzgados de lo Social, actuales Plazas de la Secciones Sociales de los Tribunales

de Instancia, ya que la mayor parte de los asuntos que se ingresan y registran en la Sala son recursos de suplicación frente a resoluciones de los Juzgados de lo Social, actuales Plazas de la Sección Social.

PLAZAS DE LAS SECCIONES SOCIALES DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA

La Sala de lo Social de Sevilla tiene competencia en la resolución de asuntos que proceden de los Juzgados de lo Social, actuales plazas de las respectivas Secciones de lo Social de los Tribunales de Instancia de las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva y Cádiz.

Sevilla:

14 Plazas de la Sección Social.

2 refuerzos con conocimiento en todas las materias.

2 refuerzos con conocimiento en materia de procedimientos de despido y urgentes.

Córdoba:

5 Plazas de la Sección Social.

Huelva:

4 Plazas de la Sección Social.

Cádiz:

4 Plazas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Cádiz.

3 Plazas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera.

1 Refuerzo.

2 Plazas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Algeciras.

1 Plaza de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Ceuta.

Total: 33 plazas y 5 refuerzos (4 en Sevilla y 1 en Jerez de la Frontera).

Datos estadísticos

La media de ingreso por plaza en el periodo de 2020 a 2024, extraídos de las respectivas Memorias Anuales del Tribunal Superior de Justicia, es la siguiente:

	2020	2021	2022	2023	2024
Cádiz (4)	1.175	1221	1.203	940	1.057
Algeciras (2)	950	956	1.032	922	932
Jerez de la Frontera (3)	1.295	1.276	1.426	1.150	1.401
Ceuta (1)	653	821	967	968	968
Córdoba (5)	973	1.206	1.072	999	1.127
Huelva (4)	1.042	1.485	1.060	952	1.249
Sevilla (14)	1.219	1.425	1.131	1.242	1.392

En 2025, en Sevilla se registraron 1300 procedimientos declarativos y 299 demandas de ejecución por cada plaza y a fecha actual se han registrado 440 procedimientos, incluidas las demandas de ejecución.

Se puede comprobar por tanto que en todos los órganos la media de ingresos superan con creces, partiendo del criterio técnico orientativo indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial en 800 asuntos por órgano y año, advirtiéndose que durante estas dos últimas anualidades a excepción de Algeciras y Ceuta, en que prácticamente se ha mantenido la media de ingreso por órgano, en el resto de los órganos existe un incremento del registro, que ha provocado también un incremento en la pendencia de los Juzgados y por tanto el tiempo de respuesta respecto del año anterior. La Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia del año 2024, reconoce el incremento de las demandas en materia de despido 13% en los Juzgados de lo Social, actuales Plazas de las Secciones Sociales y la pendencia en un 11% respecto del año anterior, y describe la situación generalizada de sobrecarga y retraso en la tramitación de los procedimientos. Por ello, concluye en la necesidad de crear Plazas judiciales en Jerez de la Frontera, mantener los refuerzos en Sevilla e intentar arbitrar un refuerzo para paliar la sobrecarga de entrada de asuntos que padecen los Juzgados de lo Social de Huelva, actuales Plazas de la respectivas Secciones Sociales.

A la luz de los datos, sería deseable impulsar la creación de más plazas de jueces de lo Social en el territorio, aprovechando la mayor flexibilidad que debería aportar la nueva organización de la oficina judicial prevista en la Ley Orgánica 1/2025, a fin de reducir la pendencia y las dilaciones.

Necesidades

Para concretar los puntos de mejora, es preciso detectar las necesidades y sus causas. En este caso, de los datos analizados, lo más relevante a mejorar en la Sala es la pendencia de procedimientos y el tiempo de respuesta.

Hay que partir del hecho de que aunque el nivel de resolución de los compañeros y compañeras de la Sala de lo Social es óptimo, como se evidencia en la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia, ya que todos/as están por encima de la ratio habitual, que es 310 resoluciones por año, y por tanto, la evidente dedicación, eficacia y entrega de los compañeros/as no ha impedido que se haya producido un incremento en la pendencia.

Los motivos origen del incremento de la pendencia son dos: en primer lugar, el incremento de las demandas que se presentan anualmente y que da lugar lógicamente a un mayor número de recursos de suplicación, y me remito a los datos estadísticos publicados en las respectivas Memorias Anuales del Tribunal Superior de Justicia, y que se han resumido anteriormente y de otro lado, durante el periodo de 5 años analizado (2020 a 2024), entraron en funcionamiento 6 Juzgados de lo Social, actuales plazas de las Secciones Sociales de los Tribunales de Instancia correspondientes: En 2020, el Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla; el nº 5 de Córdoba y el nº 4 de Huelva; en 2022 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Social nº 13 de Sevilla y en 2023 el Juzgado de lo Social nº 4 de Cádiz y el Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla.

Medidas del Programa de Actuación:

A) Creación de nuevas Plazas

Hay que destacar que la última plaza que se creó en la Sala fue en el año 2000, es decir, que durante los 25 años que vengo ejerciendo en la jurisdicción social no se ha creado plaza alguna, y durante este importante periodo hemos sufrido la gran crisis económico financiera a partir del año 2008, con consecuencias indeseables en nuestra jurisdicción y que supuso un incremento exponencial en las reclamaciones en esta jurisdicción social, provocando un

colapso en la jurisdicción, con difícil retorno y ya la más reciente crisis provocada por la pandemia del Covid 19.

Los datos ponen de manifiesto que la plantilla orgánica de la Sala en este momento de doce Magistrados/Magistradas, y actual refuerzo de la comisión de servicios, es absolutamente insuficiente para resolver la pendencia existente, ya que a pesar del esfuerzo y dedicación de los Magistrados/as de la Sala, cuyo nivel resolutivo como se ha dicho está por encima del criterio orientativo indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, en 310 asuntos, pero ante el incremento de los asuntos registrados, unido al incremento en el número de 6 nuevos órganos, es inevitable el incremento de la pendencia que se ha registrado y con ello el tiempo de respuesta, ya que los datos evidencian un aumento relevante de los recursos de suplicación presentados; y sin embargo, ello no ha llevado aparejado un lógico y proporcional aumento de plazas en la Sala de lo Social, para dar respuesta a ese creciente aumento en el número de asuntos a resolver en la Sala de lo Social. Ello ha provocado un incremento en la pendencia en 3.199 asuntos, en el periodo analizado de 5 años, que es el comprendido desde 2020 a 2024. Este notable incremento en la pendencia implica dilaciones en la tramitación de los procedimientos, que traslada a la sociedad la percepción de una justicia lenta y poco eficiente, siendo la pendencia a 2024 de 7.372 asuntos, (614 por magistrado/a). Por ello, estimo necesario la creación de tres plazas judiciales al objeto de reducción de la pendencia y mejorar los tiempos de respuesta, y mientras esto se consigue, al menos dos comisiones de servicio con relevación de funciones, ya que se advierte como absolutamente insuficiente una comisión de servicio con relevación de funciones. La justificación de la ampliación del número de Magistrados/as es clara, ya que los datos de pendencia se vienen incrementando, debido al incremento del número de procedimientos registrados, inercia que según los datos actuales en las plazas de las Secciones de lo Social, va en aumento.

B) Unificación de criterios

Es de especial trascendencia la unificación de criterios en la propia sede de la Sala de lo Social en los Plenos, en los que se pueda discutir y deliberar asuntos que son resueltos por todas las secciones, o con resoluciones contradictorias entre distintas secciones, asuntos de especial interés o cambio de la doctrina existente, para evitar resoluciones contradictorias, o con soluciones diferentes entre las distintas Secciones y de otro lado, detectar los asuntos similares, a fin de fijar un único criterio dentro de la Sala y facilitar la seguridad jurídica.

C) Relaciones con los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Tribunal Superior de Justicia y Tribunales de Instancia

El correcto funcionamiento de la Sala exige el contacto permanente y de colaboración con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como con la Sala de Gobierno. El/la Presidente/a de la Sala de lo Social, como miembro nato de la Sala de Gobierno, puede desempeñar un papel activo en este órgano de gobierno para trasladar al mismo todos los problemas y cambios que afecten a la jurisdicción social, proponer las soluciones adecuadas e impulsar el mejor funcionamiento de los órganos propios de esta jurisdicción tan relevante para la sociedad, por lo que es necesario ofrecer una colaboración leal tanto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia como al resto de compañeras y compañeros que componen la Sala de Gobierno, lo que será positivo para las compañeras y compañeros que ejercen en la jurisdicción en la Comunidad Autónoma.

Una de las propuestas es fomentar la relación con los Presidentes/as de la Sala de lo Social de Málaga y Granada, así como con los compañeros/as de dichas Salas, teniendo presente que la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma está formada por las tres Salas y por tanto, la conveniencia de intercambio de opiniones sobre las materias que nos afectan. Así mismo, fomentar la relación con la Presidenta de la Sala de lo Contencioso

Administrativo, con el Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, con el Fiscal Jefe y Fiscales Coordinadores, sobre todo en materia social, y con los distintos Presidentes de Tribunales de Instancia, ya que es fundamental el contacto que permita canalizar las preocupaciones sobre los problemas que puedan surgir y así poder arbitrar soluciones eficaces.

Es importante mantener la comunicación con la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y aprovechar el cauce de comunicación a través del Gabinete Técnico para conocer con la mayor celeridad posible los criterios de dicha Sala, sobre todo en lo que se pueda referir a los criterios más novedosos o de cambio de doctrina.

Y por supuesto, muestro mi colaboración permanente y leal con nuestro órgano de gobierno, el Consejo General del Poder Judicial, y en particular, a través de la comunicación con los Vocales Territoriales, que de forma más directa tienen conocimiento de los problemas que puedan afectar al territorio.

D) Relaciones con Autoridades Locales y de la Comunidad Autónoma

La relación de comunicación y colaboración con las autoridades locales y de la Comunidad Autónoma, es precisa y, especialmente, con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, a través del Secretario General de Justicia y de su Delegación Provincial, dado que para el ejercicio de la actividad jurisdiccional resulta imprescindible contar con medios materiales y humanos adecuados y estos dependen de la correspondiente Consejería de la Junta de Andalucía, y sobre todo teniendo en cuenta que con la entrada en vigor de la LO 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, y su puesta en funcionamiento tanto en la Sala como en las respectivas Secciones de lo Social de los Tribunales de Instancia, nos vemos afectados y pueden surgir incidencias en estos momentos iniciales, que van a necesitar una especial

coordinación con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Justicia.

E) Conciliación y mediación

Es necesario incentivar la conciliación como medio de solución de conflictos y colaborar con las administraciones implicadas para favorecer la mediación a través de los canales y cauces previstos en los protocolos establecidos al efecto, tras el Convenio suscrito entre el CGPJ y la Consejería de Justicia el 26 de mayo de 2022 y que tiene por objeto establecer el marco de colaboración a desarrollar entre el CGPJ y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el impulso, promoción y divulgación de la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias como fórmula alternativa y complementaria al proceso judicial.

E) Digitalización

Para alcanzar la completa digitalización judicial se precisa la colaboración con las administraciones implicadas. El Real Decreto-Ley 6/2023, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, ha dado un paso más en la digitalización de la Justicia, ya regula expresamente el acceso digital a la Administración de Justicia, la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, las actuaciones judiciales no presenciales, lo que exige una adecuada dotación de infraestructuras tecnológicas que permitan dar cumplimiento a las previsiones legales actuales, por lo que debe ser objeto de especial atención. La implantación y desarrollo de la inteligencia artificial, junto con las actuaciones automatizadas, proactivas y asistidas a las que también se refiere el Real Decreto Ley 6/2023, están dirigidas a una gestión más eficaz del trabajo judicial y procesal, por lo que debe ser objeto de interés y habrá que solicitar la formación necesaria para una utilización adecuada por los integrantes de la Sala.

F) Relación con los compañeros/as de las Secciones de lo Social

Especial relevancia tiene favorecer la comunicación con los/as compañeros/as de las respectivas Secciones de lo Social del territorio, con la finalidad de ser partícipe de los problemas concretos que les pudiera afectar y compartir posibles soluciones, así como dar a conocer los criterios de la Sala y ello sin perjuicio del absoluto respeto a la independencia judicial.

G) Relaciones con los Cuerpos de la Administración de Justicia y con los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales

Es fundamental mantener una relación fluida con los Letrados/as de la Administración de Justicia, Cuerpos de Funcionarios/as, siendo consciente de extrema importancia la colaboración de los mismos en el buen funcionamiento de la administración de justicia y sobre todo en este momento de adecuación a la nueva oficina judicial; así como con los miembros del Ministerio Fiscal, Forenses, con la Administración prestacional, los servicios jurídicos de las Administraciones Públicas, los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, consciente de que la actuación de los profesionales y su buen hacer es una premisa básica en el buen funcionamiento de la justicia, por lo que es relevante facilitar una relación que permita en aquellos casos en los que puedan surgir dificultades, encontrar soluciones en beneficio del ciudadano.

H) Relaciones institucionales

Asimismo, es conveniente mantener las lógicas relaciones institucionales, con Autoridades Locales y Provinciales, Registros de Notariado, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado y Letrados de la Junta de Andalucía.

I) Universidad

Otro de los aspectos a tener presente, con la finalidad de que los alumnos puedan contar con el practicum social como un punto de referencia en su formación práctica, es promover la relación con la Facultad de Derecho de las Universidades de Sevilla.

J) Comunicación

La importancia de lo resuelto en nuestra jurisdicción para la ciudadanía aconseja proporcionar la información de las resoluciones relevantes en nuestro ámbito, y para ello se ha de utilizar adecuadamente la Oficina de Comunicación del TSJ de Andalucía y establecer un cauce de comunicación permanente con la Jefatura de Prensa del Tribunal.

H) Prevención y salud

En un Estado de derecho, la protección social de la carrera judicial es un elemento central para la independencia judicial. En este sentido, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su Sesión de 21 de diciembre de 2016, declaró que "el juez y la jueza tienen el deber de reclamar de los poderes públicos unas condiciones objetivas de trabajo adecuadas para el ejercicio independiente y eficaz de sus funciones y el consiguiente suministro de medios personales y materiales" así como que "tienen el deber de demandar aquellas mejoras legales que redunden en beneficio de la independencia judicial como garantía de los ciudadanos".

Por ello, para el cumplimiento de los objetivos se ha de tener siempre en consideración el cumplimiento de medidas de prevención, y estar vigilante a las necesidades en materia de prevención, salud, conciliación y de mejora en las condiciones de trabajo de los compañeros/as y actuar de forma eficaz y trasladar

inmediatamente cualquier incidencia en esta materia al Servicio de Prevención del Consejo General del Poder Judicial.

Me comprometo a colaborar para poder desarrollar el programa de actuación, con responsabilidad y entusiasmo, poniendo al servicio de la justicia mi dedicación, esfuerzo, compromiso personal y la experiencia que he ido acumulando durante todo mi ejercicio profesional, en la realización de las funciones propias del cargo, cumplir con mis obligaciones y poder contribuir a la mayor dignificación profesional y mejora del servicio público de la Administración de Justicia.

En Sevilla, a veintiocho de marzo de 2026

María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga